Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200121

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200121 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. AURA ENRIQUETA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E5-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$17,766,976.39 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$22,208,282.15 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 167 6653 12 01 y 060 167 6661 12 01 modificando la cantidad mínima en \$19,154,348.50 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,676,361.41 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 6885 12 01 modificando la cantidad mínima en \$19,177,313.20 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al-Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$25,733,703.57 (VEINTICINCO

hang

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200121

MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

VII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 166 1903 03 01, 060 527 0040 11 01 y 060 527 0420 00 02, modificando la cantidad mínima en \$19,380,517.28 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$26,240,855.12 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

VIII.- Con fecha 31 de marzo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incluir como país de procedencia a E.U.A. para la clave 060 167 2181 1101.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- **I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002612-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 095384611810/2021002577 de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2021002793 de fecha 26 de abril de 2021, recibido el 03 de mayo del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/3653/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la

2

Página 2 de 4

1344



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200121

División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 167 8204 11 01	\$60.38	3,654	730	\$44,077.40
060 527 0057 11 01	\$196.10	530	106	\$20,786.60

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Mediante escrito de fecha 24 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$19,406,580.54 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$26,305,719.12 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.), más el

8

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200121

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 05 de mayo de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. AURA ENRIQUETA VÁZQUEZ MARTÍNEZ

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200121

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPÉRACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DIGTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

			Diciame	n de Inversion	
	F		X Dictanie	n de Gasto	
ericencia Solicitante:	[09	Distrito Federal Nivel Central		and the second s	# 1 MO 10 MO
	099001	Officinas Centrales			
	180000	CoordControlAbasto			
cepto:	OFICIO NO. 9337 F	ECIBIDO EL 31/DIC/2020 FARA MATERIAL DE CURACIÓN			
a Flaboración:	02/01/2021				
Compremetido (en pesos): ita: 21053002	7,030 LAIRETAM ED DNG	.738,719.20 CURACION Unidad de Información: 028001		Centre de Costos	150900
ENE FEB	MAR ABA	MAY JUN JUB 1 CO CO		Action of the contract of	
442 932 6 552 086.1		150.6 520,719.8 653,254.1 607,367.5 565,680.4 657,472	5 636,460.6	NOV 517,630.9	DIC
0.0 0.0	0.0	0.0) 0.0 558.4 0.0 0.0 0.0		0.0	721,606.5
en el Módulo de Control	rcicio fiscal en cur de Compromisos	sparou presupuestario se emite en terminos de lo señalado en num juro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del F destino y aplicación de los recursos. También se informa que este lo o, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financien en la combinación unidad de información y centro de costos, fos m	documento únic dero PREI-Millen	amente	
en el Módulo de Control	rcicio fiscal en cur de Compromisos, inicio a las gestion	c. y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financi en la combinación unidad de información y centro de costos, fos m es de adquisición de bienes y servicios con base al marce normativo vi ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranca Vega	documento únic dero PREI-Millen	emente ium, s queden	1
en el Módulo de Control	rcicio fiscal en cur de Compromisos, inicio a las gestion	C. y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financi en la combinación unidad de información y centro de costos, fos m es de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vi ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega La División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación DICTAMEN DEFINITIVO	documento únicitero PREI-Millen nontos señafado: igente.	emente ium, s queden	1
en el Módulo de Control comprometidos para dar	rcicio fiscal en cur de Compromisos, inicio a las gestion Titularo	C. y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financi en la combinación unidad de información y centro de costos, fos m es de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vi ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega La División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación DICTAMEN DEFINITIVO	documento únicitero PREI-Millen nontos señafado: igente.	emente ium, s queden	\mathcal{A}
en el Módulo de Control	rcicio fiscal en cur de Compromisos, inicio a las gestion Titularo	C. y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financien la combinación unidad de información y centro de costos, fos mes de adquisición de bienes y servicios con base al marce normativo vida. ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranca Vega Lic. Jessica Miranca Vega Dictamen Definitivo Dictamen Definitivo COORDINACIÓN TÉCNICA COORDINACIÓN TÉCNICA	documento únicitero PREI-Millen nontos señafado: igente.	emente ium, s queden	λ
en el Módulo de Control comprometidos para dar GONTRATO :	rcicio fiscal en cur de Compromisos, inicio a las gestion Titularo	C. y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financien la combinación unidad de información y centro de costos, fos mass de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vide adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vide adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vide adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vide adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vide adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vide adquisición de Control y Seguimiento al Gasto de Operación Dictamen Definitivo Dictamen Definitivo COORDINACIÓN TÉCNICA DI GESTIÓN PRESUMIENTO DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	documento únicitero PREI-Millen nontos señafado: igente.	emente ium, s queden	

L.C. Collos (Seveldo Mato Reinel

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SINTEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.

THINA, WELL



Of N° 09-53 84 61 1CFD/**3653**/2021

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administiativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtro. Fernando

COOPERATE WEEKING OF

CIVISIÓN DE CUNTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*) (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elizaço No. 231, Picc 4, Col. Boma Norto, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 97 26 1/ 00 ext.14237 www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



"ANEXO A"

CONSEC	NO. DE OFICIO CCA	No. DE Contrato	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO	
1	0953846111800/2021002796	THE RESERVE TO SHARE SHOWN	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS & & & & & & & & & & & & & & & & & & &	4,
1	0953846111800/2021002790		AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS	4
3			JANEL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS XB (4)?	_
4	0953846111800/2021002788		ULSA TECH, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ABGR	
	0953846111800/2021002806	U200447	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZEUP	_
6	0953846111800/2021002793	U200121	ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZEGÝ	
7	0953846111800/2021002791	U200706 -	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZEALE	-
8	0953846111800/2021002818	U200568 -	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZKILI	
9	0953846111800/2021002789	U200549	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS ZAILA	2
10	0953846111800/2021002783	U200082 U200672 CC-4 3 U200218	CNH	INCREMENTO DE PIEZAS	Œ.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 2793

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número U200121, suscrito con el proveedor ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S. A. DE C. V., con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GP0	GEN	165P	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD IMAXIMA CONTRATA - DA POR CELAVE	36 EDERCHCHO	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAS HASTA EL.	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	MPORTE MÁXIMÓ URIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE NAXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	- ІМРОПТЕ МАХІМО СОН 1.А АМРШАСІОН	E PORTE MÍNIMO BEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200121	060	167	8204	n	O	JUBOS. ENDOTRAQUEALES ENDOTRAQUEALES ENDOTRAQUEALES EPIDATICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON CLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL CONCTIUD. 28-30 CM CALIBRE 30 FR	\$60.38	3,654	97.87%	730	\$44,077.40	\$22,206,282.15	\$26,240,855.17	\$26,305,719.12	\$19,406,580.54
U200121	060	527	0057	11	01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, POR TECNICA PERCUTANEA LONGITUD. 11 A 11.4 CM CALIBRE. 8 FR.	\$196.10	530	90.15%	106	\$20,786.60	\$22,708,282.15	\$26,240,855.12	\$26,305,719.12	\$19,406,560.54

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
 - Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que amperio

solicitado.



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. * C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

Se envian conias e thavés de SICGC ZACR/JOVCA PHV)cb/eci/mdm

 $\sqrt{}$

GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021002577

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Aura Enriqueta Vázquez Martínez y/o Representante Legal de la Empresa Arrow Internacional de México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Contracto.	Greo		Esp	, TACK	Var	Οθεκτή ρα ι φη	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contrateda	Contided Susceptible se acaptier hesta of 20%	Importe de la l Ampliados (20%)
U200121 -	060	167	8204	77	01	TUBOS. ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPAGO A LOS RAYOS X. ESTERILONGITUD, 28-30 CM GALIBRE 30 FR.	\$60.38	3.654	750	\$44.577.40
	060	527	G057	n	01	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, POR TECNICA PERCUTANEA. LONGITUD. IL A 11.4 CM CALIBRE, 8 FR.	\$19610	530	106	\$20,786.60

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles cóntados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el/momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Atra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

Titular

Cop. Lie. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. Mtro. Carlos Enrique Carcía Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto *

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAMA



Ciudad de México a 24 de abril del 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Dirección de Administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica de Planeación.

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

De continuidad con su oficio No. 095384611810/2021002577 y en relación al contrato U200121 vigente hasta el 30 de junio del año en curso y con el fin de que el Instituto atienda la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de las necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente y en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 DE LA Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), la empresa que represento Arrow Internacional de Mexico, S.A. de C.V., confirma nuestra aceptación a ampliación en piezas de las claves abajo enlistadas:

Contrato	Clave	Descripción	Precio	Contided missions contrateds	Contidud sunceptible a amplier (20%)	Importe de la amplicación (20%)
U200121	060.367,8204.1101	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARIENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CORECTOR, OPACO A LOS RAYOS X ESTERIL, LONGITUD 28-30 CM CALIBRE 90 FR.	\$60.36	3,654	730	\$44,077.40
U200121	090.527.0057.1101	INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, POR TRONICA PERCUTANEA, LONGTUD 11 A 11.4 CM CALEIRE 8 FR.	\$196.10	530	106	\$20,785.60

Lo anterior para dar cumplimiento en lo solicitado en el citado oficio y para los fines procedentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Aura Epriqueta Vázquez Martínez

Representante Legal

Arrolly Internacional de México, S.A. de C.V.

SINTERIO

 $\sqrt{}$